



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01791883- -NEU-DESP#MJG - LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA AGTE. ANA LAURA O´CONNOR URANGA

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-01791883- -NEU-DESP#MJG del registro del Ministerio de Jefatura de Gabinete, Ley 20.596, Ley 3374; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente consignado en el Visto, se gestiona la licencia especial deportiva con goce de haberes, conforme lo previsto en la Ley 20.596, para la agente Ana Laura O´CONNOR URANGA, CUIL N° 27-32529425-1, Legajo N° 7187, planta permanente de la Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, categoría Profesional Nivel C (PFC) de la Ley 3374;

Que la solicitud obedece a que la agente Ana Laura O´CONNOR URANGA, fue convocada a participar como jugadora representando a la Provincia del Neuquén en el 21° Campeonato Argentino de Maxibásquet Femenino, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el día 18 al día 27 de julio de 2025;

Que el Artículo 1° de la Ley 20.596 de licencias especiales deportivas regula, en cuanto a la licencia especial deportiva tanto en el sector público como en el privado, que todo deportista aficionado/a podrá disponer en sus obligaciones laborales, que como consecuencia de su actividad sea designado/a para intervenir en campeonatos regionales selectivos dispuestos por los organismos competentes de su deporte, en los campeonatos argentinos para integrar delegaciones que figuren regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales;

Que el Artículo 3° de la Ley 3374 establece que “(...) *Todo aquello no previsto en el presente Régimen se regirá por lo dispuesto en la legislación y reglamentaciones vigentes. Serán de aplicación para el personal, las disposiciones comunes del Estatuto del Personal Civil de la Administración pública provincial*”;

Que el requisito establecido para el goce de la licencia especial deportiva es poseer seis (06) meses de antigüedad, como mínimo, en el empleo, circunstancia acreditada por la requirente;

Que los Artículos 83° y 84° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) estipula el derecho de los/as agentes de usar licencia con goce de haberes cuando exista probadas razones de interés político en el cometido a cumplir por el/la agente o éste actúe representando al país;

Que se cuenta con el visto bueno de la señora Coordinadora de Asesoramiento Jurídico a cargo y de la señora titular de la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que conforme lo establecido en el Artículo 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONCÉDASE** licencia con goce de haberes a la agente Ana Laura O'CONNOR URANGA, CUIL N° 27-32529425-1, Legajo N° 7187, desde el día 18 al día 27 de julio de 2025 para participar en el 21° Campeonato Argentino de Maxibásquet Femenino, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los Artículos 84° y 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

**Artículo 2°:** Por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.